

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México, de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

VISTO el expediente conformado con motivo de los Recursos de Revisión 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y 02135/INFOEM/IP/RR/2021 interpuestos por [REDACTED], en adelante el Recurrente o Particular, en contra de la respuesta del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Ecatzingo, se emite la presente Resolución, con base en los Antecedentes y Considerandos que a continuación se exponen:

ANTECEDENTES:

I. Presentación de las solicitudes de información.

Con fecha doce de marzo del veintiuno, el Particular presentó solicitudes de acceso a la información pública, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ante el Ayuntamiento de Ecatzingo, en donde requirió lo siguiente:

- *Solicitud 00053/ECATZIN/IP/2021 relacionada con el Recurso de Revisión 02066/INFOEM/IP/RR/2021*

“DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Solicito todos los oficios que han sido signados por el Presidente Municipal del periodo de enero de 2019 al mes de agosto de 2020.” (Sic.)

“MODALIDAD DE ENTREGA

A través del SAIMEX”

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

- *Solicitud 00048/ECATZIN/IP/2021 relacionada con el Recurso de Revisión 02135/INFOEM/IP/RR/2021*

“DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Solicito se me proporcionen las actas de las sesiones desde el mes de enero de 2019 y hasta el mes de agosto de 2020 de los siguientes Comités y/o Consejos: A. Comité de Bienes Muebles e Inmuebles B. Comité de Transparencia C. Comité de Adquisiciones y Servicios D. Comité de Mejora Regulatoria E. Consejo Municipal de Población F. Comité de Selección Documental G. Comité de Obra Pública H. Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones” (Sic.)

“MODALIDAD DE ENTREGA

A través del SAIMEX”

III. Prórroga.

El nueve de abril del dos mil veintiuno, el Sujeto Obligado, notificó prórroga aprobada por su Comité de Transparencia respecto a la solicitud de acceso a la información 00053/ECATZIN/IP/2021, sin embargo, no se adjuntó documento alguno.

IV. Respuesta del Sujeto Obligado.

En fechas veintiuno de abril y cinco de abril del dos mil veintiuno, respectivamente, el Sujeto Obligado dio respuestas al Particular de conformidad con lo siguiente:

Respuesta a la solicitud 00053/ECATZIN/IP/2021 relacionada con el Recurso de Revisión 02066/INFOEM/IP/RR/2021

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021

y

Acumulado

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo

Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

De acuerdo al artículo 53 Fracciones, II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Artículo 53. Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes funciones: II. Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información; IV. Realizar, con efectividad, los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información; V. Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada; VI. Efectuar las notificaciones a los solicitantes; Me dirijo a usted de la manera más atenta en relación a la solicitud, con número de folio 00053/ECATZIN/IP/2021 En relación a los artículo 12 y 59 fracción I, II, III, V, VI y VII; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. ARTICULO 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones. ARTICULO 59. Los servidores públicos habilitados tendrán las funciones siguientes: I. Localizar la información que le solicite la Unidad de Transparencia; II. Proporcionar la información que obre en los archivos y que le sea solicitada por la Unidad de Transparencia; III. Apoyar a la Unidad de Transparencia en lo que esta le solicite para el cumplimiento de sus funciones; V. Integrar y presentar al responsable de la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de información, la cual tendrá los fundamentos y argumentos en que se basa dicha propuesta; VI. Verificar, una vez analizado el contenido de la información, que no se encuentre en los supuestos de información clasificada; y VII. Dar cuenta a la Unidad de Transparencia del vencimiento de los plazos de reserva. A lo cual me permito informar que se solicitó prorroga a dar atención a esta solicitud a lo cual anexo acta, como la documentación requerida con versión publica en 30 fojas contenidas dentro del documento de acuerdo a que contienen información confidencial como lo son direcciones particulares, números de celular personales, direcciones, RFC y CURP a lo cual se confirma en la cuanta sesión extraordinaria del comité de transparencia la cual se anexa.

A su respuesta adjuntó tres oficios que dan cuenta de la siguiente información:

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

- **OFICIOS PRESIDENCIA 2020.pdf.** Documento consistente en 142 fojas, del cual se advierte que cuenta con oficios correspondientes a una temporalidad del ocho de enero del dos mil veinte al treinta y uno de agosto de la misma anualidad
- **BRN3C2AF43A92C9_088554.pdf. Acuerdo del comité de transparencia, por el cual, se clasificó información como confidencial.**
- **OFICIOS PRESIDENCIA-2019.pdf.** Documento consistente en 208 fojas, del cual se advierte que cuenta con oficios correspondientes a una temporalidad del dos de enero del dos mil diecinueve al veinte de diciembre de la misma anualidad.

Respuesta a la solicitud 00048/ECATZIN/IP/2021 relacionada con el Recurso de Revisión 02135/INFOEM/IP/RR/2021

“De acuerdo al artículo 53 Fracciones, II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Artículo 53. Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes funciones: II. Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información; IV. Realizar, con efectividad, los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información; V. Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada; VI. Efectuar las notificaciones a los solicitantes; Me dirijo a usted de la manera más atenta en relación a la solicitud, con número de folio 00048/ECATZIN/IP/2021 Solicito se me proporcionen las actas de las sesiones desde el mes de enero de 2019 y hasta el mes de agosto de 2020 de los siguientes Comités y/o Consejos: A. Comité de Bienes Muebles e Inmuebles B. Comité de Transparencia C. Comité de Adquisiciones y Servicios D. Comité de Mejora Regulatoria E. Consejo Municipal de Población F. Comité de Selección Documental G. Comité de Obra Pública H. Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones (Sic) En relación a los artículos 12, 58 y 59 59 fracción I, II, III, V, VI y VII; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. ARTICULO 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones. ARTICULO 59. Los servidores públicos habilitados tendrán las funciones siguientes: I. Localizar la información que le solicite la Unidad de Transparencia; II. Proporcionar la información que obre en los archivos y que le sea solicitada por la Unidad de Transparencia; III. Apoyar a la Unidad de Transparencia en lo que esta le solicite para el cumplimiento de sus funciones; V. Integrar y presentar al responsable de la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de información, la cual tendrá los fundamentos y argumentos en que se basa dicha propuesta; VI. Verificar, una vez analizado el contenido de la información, que no se encuentre en los supuestos de información clasificada; y VII. Dar cuenta a la Unidad de Transparencia del vencimiento de los plazos de reserva. Me permito informarle que de acuerdo a lo requerido se turnó a seis servidores públicos habilitados, los cuales son los encargados de lo requerido para dar trámite a su solicitud, me permito anexar en formato WinRAR Actas Comités la información proporcionada por estas áreas para dar cumplimiento a lo solicitado sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes y esperando se encuentre bien ante la situación a la que nos presentamos actualmente." (Sic)

A su respuesta adjunto un archivo comprimido denominado **ACTAS DE COMITES.rar**, el cual, da cuenta de la siguiente información:

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Carpeta de archivos		
Comite	2,764,354	2,320,839	Carpeta de archivos	05/04/2021 02:...	
Comite1	3,581,669	2,987,233	Carpeta de archivos	05/04/2021 02:...	
CIOP.rar	762,282	762,282	Archivo WinRAR	26/03/2021 11:...	562E6863
Comite de Adquisiciones .rar	12,072,130	12,072,130	Archivo WinRAR	26/03/2021 10:...	69D8B375
BRN3C2AF43A92C9_087932.pdf	434,628	380,292	Documento PDF	26/03/2021 08:...	2458D9FF
BRN3C2AF43A92C9_088019.pdf	31,434	28,334	Documento PDF	05/04/2021 11:...	23D8EF2A

- **Comité (Carpeta).** Contiene dos documentos que dan cuenta del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Ecatzingo.

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

BRWF8DA0C332BDE_019620.pdf. Documento que contiene 49 fojas, “ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO” del veintinueve de enero del dos mil veinte; “PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 01/2020, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO ESTADO DE MÉXICO 2019-2021” del diez de marzo del dos mil veinte; “SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 02/2020, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO ESTADO DE MÉXICO 2019-2021” del diecinueve de mayo del dos mil veinte; “TERCERA SESIÓN ORDINARIA 03/2020, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO ESTADO DE MÉXICO 2019-2021” del veinte de agosto del dos mil veinte; “SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 02/2020, DEL COMITÉ DE TRNASPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO ESTADO DE MÉXICO 2019-2021” del doce de agosto del dos mil veinte.

BRWF8DA0C332BDE_019669.pdf. Documento que tiene 25 fojas, “ACTA DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO ESTADO DE MÉXICO, DE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021” de veintiocho de enero del 2019; “PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO ESTADO DE MÉXICO 2019-2021” del cuatro de septiembre del 2019; “ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO” del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve; “ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO” el veinticinco de noviembre del 2019; “ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO 2019”, de once de diciembre del 2019.

- **Comité 1 (Carpeta).** Contiene dos documentos que dan cuenta del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Ecatzingo.

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

BRWF8DA0C332BDE_019766.pdf. Documento que contiene 45 fojas; oficio de respuesta de la Contraloría Interna Municipal; “ACTA DE INSTALACIÓN Y PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2019, DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO” del veinticuatro de enero del dos mil diecinueve; “ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2019, DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021” del primero de febrero del dos mil diecinueve; “ACTA DE LA PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2019, DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021” del diecinueve de marzo del dos mil diecinueve; “ACTA DE LA TERCER SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2019, DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021” del cinco de abril del dos mil diecinueve; “ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2019, DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021” del siete de junio del dos mil diecinueve; “ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2020, DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021” del diez de enero del dos mil veinte; “ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2019, DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021” del veinticuatro de junio del dos mil diecinueve; “ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2019, DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021” del dos de agosto del dos mil diecinueve; “ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2019, DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021” del cuatro de octubre del dos mil diecinueve.

BRWF8DA0C332BDE_019811.pdf. Documento que contiene 52 fojas; “ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2020, DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021” del siete de febrero del dos mil veinte; “ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2020, DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021” del veintiséis de marzo del dos mil veinte; “ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2020, DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021” del tres de abril del dos mil veinte; “ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2020, DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021” del cinco de junio del dos mil veinte; “ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2020, DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO; ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021” del siete de agosto del dos mil veinte; “ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2020, DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO; ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021” del dos de octubre del dos mil veinte; “ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2020, DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021” del dieciocho de noviembre del dos mil veinte; “ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2020, DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO; ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021” del once de diciembre del dos mil veinte.

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

- **CIOP.rar (archivo comprimido RAR).** Archivo que a su vez, contiene seis documentos, que dan cuenta de Actas del Comité Interno de Obra Pública del Ayuntamiento de Ecatzingo.

1.01 2019 CIOP.pdf. Documento consistente en nueve fojas; “ACTA DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO ESTADO DE MÉXICO SESIÓN EXTRAORDINARIA 01/2019” de nueve de abril del 2019.

1.02 2019 CIOP.pdf. Documento consistente en seis fojas; “COMITÉ INTERNO DE OBRA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO ESTADO DE MÉXICO SESIÓN EXTRAORDINARIA 02/2019” de cuatro de octubre del 2019.

1.02.2 2019 CIOP.pdf. Documento consistente en cuatro fojas; “COMITÉ INTERNO DE OBRA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO ESTADO DE MÉXICO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER AÑO” del cuatro de noviembre del 2019.

1.03 2019 CIOP.pdf. Documento consistente en cinco fojas; “COMITÉ INTERNO DE OBRA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO ESTADO DE MÉXICO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER AÑO” del dieciocho de noviembre del 2019.

2.01 2020 CIOP.pdf. Documento consistente en seis fojas; “COMITÉ INTERNO DE OBRA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO ESTADO DE MÉXICO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO AÑO” del dieciocho de febrero del 2020.

2.02 2020 CIOP.pdf. Documento consistente en tres fojas; “COMITÉ INTERNO DE OBRA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO ESTADO DE MÉXICO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO AÑO” del veintitrés de abril del 2020.

- **Comité de adquisiciones.rar (archivo comprimido RAR).** Archivo que a su vez, contiene trece documentos, que dan cuenta de Actas del Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento de Ecatzingo.

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

ACTA _DECIMA PRIMERA.pdf. Documento consistente en cinco fojas; “ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO” del veinticinco de mayo del 2020.

ACTA _DECIMA SEGUNDA.pdf. Documento consistente en cuatro fojas; “ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO” del seis de julio del 2020.

ACTA _DECIMA TERCERA.pdf. Documento consistente en cuatro fojas; “ACTA DE LA DECISMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO” del cuatro de agosto del 2020.

ACTA _DECIMA.pdf. Documento consistente en cuatro fojas; “ACTA DE LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO” del primero de abril del 2020.

ACTA _SEGUNDA.pdf. Documento consistente en cuatro fojas; “ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO” del dos de febrero del 2019.

ACTA_CUARTA.pdf. Documento consistente en cuatro fojas; “ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO” del veintisiete de marzo del 2019.

ACTA_NOVENA.pdf. Documento consistente en tres fojas; “ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO” del diecisiete de febrero del 2020.

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

ACTA_OCTAVA.pdf. Documento consistente en cuatro fojas; “ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO” del dos de diciembre del 2019.

ACTA_PRIMERA.pdf. Documento consistente en diecisiete fojas; “ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO” del veinticinco de enero del 2019.

ACTA_QUINTA.pdf. Documento consistente en cuatro fojas; “ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO” del veinticuatro de mayo del 2019.

ACTA_SEPTIMA.pdf. Documento consistente en cuatro fojas; “ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO” del cuatro de agosto del 2020.

ACTA_SEXTA.pdf. Documento consistente en cuatro fojas; “ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO” del dos de julio del 2019.

ACTA_TERCERA.pdf. Documento consistente en cuatro fojas; “ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO, ESTADO DE MÉXICO” del cuatro de marzo del 2019.

- **BRN3C2AF43A92C9_087932.pdf.** Oficio signado por el Regidor de Población y Participación Ciudadana, por el cual, dio respuesta a la solicitud **00048/ECATZIN/IP/2021**; adjuntó el “ACTA DE INTEGRACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2019-2021” del primero de abril del 2019; “ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO ESTADO

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2019-2021” de fecha trece de diciembre del 2019, “ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2019-2021”, “ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021” del once de mayo del dos mil veinte; “ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2019-2021” del catorce de julio del dos mil veinte.

- **BRN3C2AF43A92C9_088019.pdf.** Oficio signado por el Secretario del Ayuntamiento, y por la Encargada de Archivo de Concentración, por el cual, dieron respuesta a la solicitud 00048/ECATZIN/IP/2021.

V. Interposición del Recurso de Revisión.

Con fechas veintiuno de abril de dos mil veintiuno, se recibieron en este Instituto, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), los recursos de revisión 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y 02135/INFOEM/IP/RR/2021, interpuesto por el Particular, en contra de la falta de respuesta del Sujeto Obligado, en los siguientes términos:

- **En relación con el Recurso de Revisión 02066/INFOEM/IP/RR/2021**

“ACTO IMPUGNADO

No se entregó la totalidad de la información solicitada” (Sic.)

“RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

No se entregó la totalidad de la información solicitada” (Sic.)

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

- *En relación con el Recurso de Revisión 02135/INFOEM/IP/RR/2021*

“ACTO IMPUGNADO

No se entregó la totalidad de la información solicitada” (Sic.)

“RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

No se entregó la totalidad de la información solicitada” (Sic.)

VI. Trámite del Recurso de Revisión ante este Instituto.

a) Turno del Medio de Impugnación.

El veintiuno de abril de dos mil veintiuno, el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignó los números de expediente **02066/INFOEM/IP/RR/2021** y **02135/INFOEM/IP/RR/2021**, al medio de impugnación que nos ocupa, con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Órgano Garante, turnando el **02066/INFOEM/IP/RR/2021** al Comisionado Ponente Luis Gustavo Parra Noriega, para los efectos del artículo 185, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

b) Admisión de los Recursos de Revisión

El veintisiete de abril de dos mil veintiuno, se acordó la admisión de los Recursos de Revisión **02066/INFOEM/IP/RR/2021** y **02135/INFOEM/IP/RR/2021** interpuesto por el Recurrente en contra del Ayuntamiento de Ecatzingo, en términos del artículo 185, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual fue notificado a las partes el mismo día, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en el que se les otorgó un plazo de siete días hábiles posteriores a la misma, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera y formularan alegatos.

c) Informe Justificado.

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

El Sujeto Obligado no realizó manifestación alguna, ni pronunciamiento adicional, en la etapa de Manifestaciones.

d) Ampliación de plazo

Con fundamento en el artículo 181, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cuatro de junio de dos mil veintiuno, se acordó ampliar el plazo quince días para resolver el Recurso de Revisión materia de la presente resolución; ello con el fin de contar con los elementos suficientes para proponer al Pleno de este Instituto la resolución que en derecho corresponda, plazo en el que se podría allegar de la información necesaria que permita analizar, estudiar y resolver el fondo del mismo. Acuerdo que se notificó a las partes el mismo día a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

e) Cierre de instrucción.

El catorce de junio del dos mil veintiuno, al no existir diligencias pendientes por desahogar, se emitió el acuerdo por medio del cual se declaró cerrada la instrucción y se determinó pasar el expediente a resolución, en términos de lo dispuesto en los artículos 185, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismo que fue notificado a las partes el mismo día, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

En razón de que fue debidamente sustanciado el expediente electrónico y no existe diligencia pendiente de desahogo, se emite la resolución que conforme a Derecho proceda, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia.

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente, conforme a lo dispuesto en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º, párrafos trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo, fracciones I, II, III, IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1º, 8º, 9º, 10, 37 y 42, fracciones I, II y III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1º, 2º, fracciones II y IV; 13, 29, 36, fracciones I y II; 176, 178, 179, 181 párrafo tercero, 185, 188 y 189 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7º, 9º, fracciones I y XXIV y 11 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Causales de improcedencia y sobreseimiento.

De las constancias que forma parte del Recurso de Revisión que se analiza, se advierte que previo al estudio del fondo de la *litis*, es necesario estudiar las causales de improcedencia y sobreseimiento que se adviertan, para determinar lo que en Derecho proceda.

Causales de improcedencia.

Este Instituto realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente acorde con el Criterio orientador en la Tesis de Jurisprudencia "IMPROCEDENCIA." (Semana Judicial de la Federación, Quinta Época, 1985, pág. 262), el cual establece que debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, sea que las partes lo soliciten o no, por ser una cuestión de orden público; de tal suerte, será desechado cualquier Recurso de Revisión que actualice alguno de los supuestos

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

establecidos en el artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por ser improcedente.

En el presente caso, **no se actualiza ninguna de las causales de improcedencia** establecidas en el ordenamiento jurídico previamente señalado, toda vez que este Instituto no tiene conocimiento de que se encuentre en trámite algún medio de defensa presentado por el Recurrente ante otra instancia; no existió prevención alguna; la veracidad de la respuesta no formó parte del agravio; no se realizó una consulta o ampliación a los alcances del requerimiento informativo, aunado a que el medio de impugnación fue presentado en tiempo. Asimismo, se actualiza la causal de procedencia señalada en el artículo 179, fracción VIII, de la Ley de la materia, toda vez que el Solicitante se inconformó con la puesta a disposición en una modalidad distinta a la solicitada.

Causales de improcedencia.

Este Instituto realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, ya que estas deben estudiarse, aunque no las hagan valer las partes, por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente al fondo del asunto. Lo anterior se robustece en la Tesis de Jurisprudencia: 1a./J. 163/2005 (Semana Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 2006, página 319), toda vez que, si de las constancias que obran en el expediente electrónico, se actualiza una causal de improcedencia establecidas en el artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dará lugar a que el presente Recurso de Revisión sea sobreseído.

En el presente caso, **no se actualiza ninguna de las causales de improcedencia establecidas en el ordenamiento jurídico previamente señalado**, toda vez que este Instituto no tiene conocimiento de que se encuentre en trámite algún medio de defensa presentado por el Recurrente ante otra instancia; no existió prevención alguna; la veracidad de la respuesta no

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

formó parte del agravio; no se realizó una consulta o ampliación a los alcances del requerimiento informativo, aunado a que el medio de impugnación fue presentado en tiempo. Asimismo, se actualiza la causal de procedencia del Recurso de Revisión señalada en el artículo 179, fracción VIII de la Ley en cita, pues la Recurrente se inconformó con la entrega de información en una modalidad distinta a la solicitada.

TERCERO. Determinación de la Controversia.

Mediante solicitud de acceso a la información pública, el Particular requirió los documentos en donde obre la siguiente información, del primero de enero del dos mil diecinueve al treinta y uno de agosto del dos mil veinte:

1. Todos los oficios signados por el Presidente Municipal.
2. Las actas de las sesiones de los siguientes órganos colegiados:
 - A. Comité de Bienes Muebles e Inmuebles
 - B. Comité de Transparencia
 - C. Comité de Adquisiciones y Servicios
 - D. Comité de Mejora Regulatoria
 - E. Consejo Municipal de Población
 - F. Comité de Selección Documental
 - G. Comité de Obra Pública
 - H. Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.

En este sentido, el Sujeto Obligado, hizo entrega de información mediante su respuesta, la cual, es objeto de análisis, toda vez que el Particular, se inconformó de que la misma se encuentra incompleta.

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Es por ello, que al haberse inconformado el particular de haber recibido información incompleta, se actualiza lo preceptuado en el artículo 179, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **-la entrega de información incompleta-**.

CUARTO. Marco normativo aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El artículo 6º, Apartado A), fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone en su artículo 70, la información que se considera corresponde a las Obligaciones de Transparencia, la cual debe estar disponible para cualquier persona de manera permanente y actualizada.

En materia local, el artículo 5º, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es coincidente con la Constitución Federal, en el sentido de la publicidad de toda la información, con la única restricción de proteger el interés público, así como la información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria.

Por su parte, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Reglamentaria del artículo 5º de la Constitución Local), establece lo siguiente:

El artículo 12, que, quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma.

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

El artículo 18, que, los Sujetos Obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, considerando desde su origen la eventual publicidad y reutilización de la información que generen.

El artículo 19, que, se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados y en caso de que dichas facultades no se hayan ejercido, se deberá motivar la respuesta en función de las causas que motivaron tal circunstancia.

El artículo 92, fracción VIII, que, la información sobre las remuneraciones de todos los servidores públicos de base o de confianza, corresponde a una Obligación Común de Transparencia para los Sujetos Obligados.

QUINTO. Estudio de Fondo.

En el asunto que nos ocupa, el Particular requirió los documentos en donde obre la siguiente información, del primero de enero del dos mil diecinueve al treinta y uno de agosto del dos mil veinte:

1. Todos los oficios signados por el Presidente Municipal.
2. Las actas de las sesiones de los siguientes órganos colegiados:
 - A. Comité de Bienes Muebles e Inmuebles
 - B. Comité de Transparencia.
 - C. Comité de Adquisiciones y Servicios.
 - D. Comité de Mejora Regulatoria.
 - E. Consejo Municipal de Población.
 - F. Comité de Selección Documental.
 - G. Comité de Obra Pública.

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

H. Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.

En respuesta, el Sujeto Obligado, hizo entrega de información, que deberá ser ajustado a un cuadro, con la finalidad de dar claridad del asunto que se atiende:

Información solicitada.	Información entregada o Respuesta.
Todos los oficios signados por el Presidente Municipal.	El Sujeto Obligado, entregó dos archivos, los cuales dan cuenta de oficios signados por el Presidente Municipal, los cuales llevan un numero consecutivo identificable, siendo que algunos números de oficio van duplicados sin embargo, se identificó que de los secuenciales, hay números faltantes.
Actas del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles	DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO: El Sujeto obligado, entregó actas de sesiones ordinarias, por lo que respecta al 2019 a la sexta sesión ordinaria del cuatro de octubre y por el año 2020, desde la primera hasta la séptima sesión del 11 de diciembre; por lo que respecta a las sesiones extraordinarias, de 2019 entregó dos actas y de igual manera, de 2020 entregó dos actas de sesiones extraordinarias.
Actas del Comité de Transparencia.	DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO. Hizo entrega por lo que respecta a sesiones

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo

Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

	ordinarias, de 2019 entregó un acta que corresponde a la sesión de instalación y ordinaria, respecto de 2020, entregó tres sesiones ordinarias, siendo la última de 20 de agosto del 2020. Respecto a las sesiones extraordinarias, en 2019 entregó cuatro actas, en 2020, entregó dos actas, siendo la última de fecha 12 de agosto del 2020.
Actas del Comité de Adquisiciones y Servicios.	DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO. Sobre este Comité hizo entrega de información, correspondiente desde la primera sesión ordinaria en fecha veinticinco de enero del dos mil diecinueve y hasta la décima tercera de fecha cuatro de agosto del dos mil veinte.
Actas del Comité de Mejora Regulatoria.	No realizó pronunciamiento.
Actas del Consejo Municipal de Población	DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO. Entregó cinco actas de sesiones ordinarias, que abarca desde su sesión de Instalación y hasta la quinta sesión ordinaria.
Actas del Comité de Selección Documental	No se cuenta con Comité de Selección Documental, se está trabajando en la integración.

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
 Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Actas del Comité de Obra Pública	DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATZINGO. Al respecto, entregó actas de sesiones ordinarias y extraordinarias; respecto a las ordinarias de 2019, entregó sesión de instalación, segunda y tercera ordinarias, de 2020, entrego dos sesiones ordinarios; por cuanto refiere a las sesiones extraordinarias, de 2019 entregó sesión extraordinaria (en la instalación) y solo una sesión más del 2019, de 2020, no entregó ninguna sesión extraordinaria.
Actas del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.	Se identifica, que no realizó pronunciamiento.

En este sentido es dable analizar si la información aportada por el Sujeto Obligado, sirve para atender al requerimiento de información del particular o por el contrario, es necesario ordenar que se complemente la misma.

Previo a entrar al estudio de la información, es de suma relevancia señalar, que este Organismo Garante, no cuenta con atribuciones para pronunciarse sobre la veracidad de los documentos proporcionados por el Sujeto Obligado.

Lo anterior se robustece con lo plasmado en el criterio 31-10 emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) ahora Instituto Nacional de

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Transparencia, Acceso a la Información, y Protección de Datos Personales (INAI), que lleva por rubro y texto los siguientes:

“El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso revisión, al respecto.”

Es por ello, que únicamente, se revisará, si la información fue incompleta como lo hizo valer el Particular o la misma, fue entregada de manera completa.

1. Todos los oficios signados por el Presidente Municipal.

Se identifica, que los Sujetos Obligados se encuentran constreñidos a documentar todas las actividades en términos del artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el resguardo de estos documentos, se encuentra contemplado en términos de la Ley General de Archivo, y la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios; los oficios son una especie de documento de archivo, el cual se define de la siguiente manera, en términos del artículo 4º fracción XXIV

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Documento de archivo: A aquel que registra un hecho, acto administrativo, jurídico, fiscal o contable producido, recibido y utilizado en el ejercicio de las facultades, competencias o funciones de los sujetos obligados, con independencia de su soporte documental;

Ahora bien, por lo que respecta a la definición, la Real Academia de la Lengua Española, define a un oficio, como la “Comunicación escrita, referente a los asuntos de las Administraciones públicas.”

Los oficios, para su fácil registro, colocan un número que permita su identificación; en este orden de ideas, se identifica que los oficios aportados por el Sujeto Obligado en respuesta, siguen la lógica de llevar número de oficio, para facilitar su registro, sin embargo, se observó que existen documentos que son diferentes, pero comparten número de oficio, se identificaron documentos que ilegibles en partes y por último, a partir de la lógica secuencial, posibles oficios faltantes en la temporalidad solicitada por el particular.

Por lo que respecta al año dos mil diecinueve, se identificó la posible ausencia de los oficios identificables por su número consecutivo 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 18, 19, 21, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 56, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 70, 71, 72, 73, 76, 77, 81, 82, 83, 86, 87, 88, 90, 91, 93, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 123, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160, 161, 163, 164, 165, 166, 167, 169, 170, 171, 174, 175, 177, 178, 179, 180, 185, 186, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 204, 205, 207, 209, 210, 211, 212, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 235, 238, 239, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 248, 249, 253, 254, 255, 256, 258, 259, 261, 262, 263, 265, 266, 267, 268, 269, 271, 272, 273, 274, 275, 277, 278, 279, 284, 287, 290, 292, 293, 294, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 310, 311, 315, 316, 318, 319, 320, 323, 330, 331, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 344, 345, 347, 351, 352,

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

356, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 368, 369, 370, 373, 376, 379, 381, 383, 384, 390, 391, 392, 394, 395, 396, 397, 398 y 399, siendo que el ultimo oficio entregado, fue el 402, haciendo la precisión de que los oficios 48 y 322, son ilegibles en alguna de sus partes.

Por lo que respecta al año 2020, se identificaron como posibles oficios faltantes los correspondientes al número consecutivo 6, 7, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 24, 28, 35, 36, 37, 41, 45, 46, 47, 48, 52, 53, 54, 55, 56, 62, 63, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 110, 114, 117, 118, 119, 123, 124, 125, 126, 127, 130, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 157, 158, siendo que el ultimo entregado, fue el 159, haciendo la precisión de que los oficios 8, 9, 10, 13 y 16 son ilegibles en alguna de sus partes.

En este sentido, se identifican oficios que podrían atender a la solicitud del Particular, sin embargo, también se identifica que los mismos, podrían no haberse entregado, por no haber sido signados por el presidente municipal, sin embargo, al no existir pronunciamiento por parte del Sujeto Obligado, respecto a los números faltantes de oficio, es dable ordenar la entrega de los oficios faltantes, signados por el presidente municipal, correspondientes al periodo del primero de enero del dos mil diecinueve al treinta y uno de agosto del dos mil veinte.

Ahora bien, en el caso de que estos oficios no se encuentren signados por el presidente municipal, deberá hacerlo del conocimiento del particular de manera clara, en términos de lo establecido en el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia vigente en la entidad.

Se identifica que los oficios, fueron entregados en versiones públicas, por tanto, en caso de ser identificable la existencia de datos personales, deberá clasificarlos y junto con los mismos, deberá entregarse el Acuerdo de Clasificación, en términos del artículo 143,

2. Las actas de las sesiones de los siguientes órganos colegiados:

A. Comité de Bienes Muebles e Inmuebles.

C. Comité de Adquisiciones y Servicios

E. Consejo Municipal de Población

G. Comité de Obra Pública

Por lo que respecta a los incisos A., C., E., y G., el Sujeto Obligado, entregó información que da cuenta de la información, no existiendo elemento alguno para identificar documentos faltantes, de la entrega de estos organismos colegiados, al interior del Sujeto Obligado.

Se revisaron las sesiones entregadas y las mismas son secuenciales y atienden a los calendarios establecidos en los propios documentos aportados por el Sujeto Obligado.

Por tanto, es procedente confirmar, por lo que respecta a estos puntos, la respuesta aportada por el Sujeto Obligado.

B. Comité de Transparencia.

Respecto a las actas y resoluciones del Comité de Transparencia, las sesiones, son información de naturaleza pública, al ser una obligación en términos del artículo 92, fracción XLIII, de la Ley de Transparencia vigente en la entidad.

“Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

...

XLIII. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados

..."

En este sentido, identificando la información cargada en el Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense IPOMEX del Sujeto Obligado, se divide a su vez en diversas fracciones para efectos de la plataforma y dentro de ellas se aprecia que la información aportada se encuentra cargada en diferentes rubros, pero es coincidente con la información aportada.

Ahora bien, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 47, párrafo tercero, establece que *"El Comité se reunirá en sesión ordinaria o extraordinaria las veces que estime necesario. El tipo de sesión se precisará en la convocatoria emitida."*, en este sentido, no existe una exigencia legal, para sesionar un número determinado de veces, siendo completamente facultativo, por lo que, no es dable determinar, que falte información de ser entregada, por lo que refiere a este rubro.

D. Comité de Mejora Regulatoria

Por lo que respecta a este Comité, el Ayuntamiento de Ecatzingo no realizó manifestación alguna ni entregó información que sirva para atender el requerimiento de información, relacionada a este punto.

Es por ello, que es necesario identificar, si se cuenta con fuente obligacional, para determinar la existencia de la información.

Este comité, tiene su sustento de conformidad con los artículos 19, y 26 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios que a la letra establecen:

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

“Artículo 19.- Para el cumplimiento de los objetivos de la Ley, los municipios integrarán Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria y deberán expedir su normatividad de la materia de conformidad con las disposiciones jurídicas de mejora regulatoria.

La o el Presidente Municipal deberá nombrar un Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria.”

Artículo 26.- Los Reglamentos Municipales de Mejora Regulatoria establecerán los términos en que funcionarán las respectivas Comisiones Municipales, las cuales sesionarán de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año, dentro de las dos semanas previas al inicio del trimestre respectivo.

Ahora bien, toda vez que el la Ley antes mencionada, obliga a los municipios a generar su normatividad interna en materia Regulatoria, se buscó en las obligaciones de IPOMEX, de lo cual, no se pudo identificar Reglamento o documento alguno, que atienda a la Ley de Mejora Regulatoria.

En este sentido, es dable ordenar al Sujeto Obligado, para que haga entrega de todas las Actas del Comité de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Ecatzingo ordinarias y extraordinarias, del primero de enero del dos mil diecinueve al treinta y uno de agosto del dos mil veinte.

F. Comité de Selección Documental.

De igual manera, no existió pronunciamiento sobre este Comité, el cual tiene su sustento de existencia, en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, pero como un grupo interdisciplinario en términos de su artículo 11, fracción V de conformidad con lo siguiente:

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

“Artículo 11. Los Sujetos Obligados deberán:

...

V. Conformar un Grupo Interdisciplinario en términos de las disposiciones reglamentarias de la presente Ley, que coadyuve en la Valoración Documental;

...”

El grupo interdisciplinario, se define en el artículo 4º, fracción XXXIII de la siguiente manera:

“Artículo 4. Además de las definiciones previstas en la Ley General, para los efectos de esta Ley se entenderá por:

...

XXXIII. Grupo Interdisciplinario: Al conjunto de personas que deberá estar integrado por la persona titular del Área Coordinadora de Archivos; la unidad de transparencia; las personas titulares de las áreas de planeación estratégica, jurídica, mejora regulatoria, órganos internos de control o sus equivalentes; las áreas responsables de la información, así como a la persona responsable del Archivo Histórico, con la finalidad de coadyuvar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y Disposición Documental durante el proceso de elaboración de las Fichas Técnicas de Valoración Documental;”

Ahora bien, esta ley aún no está en vigor de conformidad con su transitorio, PRIMERO que establece que la misma, entra en vigor a los 365 días de su publicación la cuál fue el pasado 26 de noviembre del 2020, por tanto, sigue siendo aplicable la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, que en su artículo 18 y 19, en relación con las obligación de los Ayuntamientos, establece:

Artículo 18. El Archivo Municipal se integrará por todos aquellos documentos físicos y electrónicos que en cada trienio se hubieren administrado, así como de aquellos emitidos o que emitan el Poder Ejecutivo o cualquier otra autoridad y los particulares.

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Artículo 19.- El Archivo Municipal estará bajo la responsabilidad del secretario del Ayuntamiento y tendrá las siguientes funciones:

- a) Recibir la documentación física y electrónica, procediendo a su organización y resguardo en los espacios e instrumentos tecnológicos que se destinen para tal efecto.*
- b) Establecer una identificación, clasificación y catalogación de documentos a fin de que se proporcione el servicio de consulta con la debida oportunidad y eficacia.*
- c) Establecerá nexos operativos con el Archivo General del Poder Ejecutivo y el Archivo Histórico del Estado, para efectos de clasificación, catalogación y depuración de documentos.*
- d) Se procurará utilizar técnicas especializadas en archivonomía, en tecnologías de la información, en reproducción y en conservación de documentos, cuando éstos contengan materias de interés administrativo general, histórico, institucional, o bien, para efectos de seguridad, sustitución de documentos o facilidad de consulta.*
- e) Establecerá nexos de coordinación con el Archivo General del Poder Ejecutivo, para efecto de producir y publicar información de interés general.*

En este sentido, la respuesta del Sujeto Obligado, atiende al requerimiento de información, al explicarle que se encuentra en proceso de creación y que no existe la fuente obligacional de que la misma, se encuentre ya integrada.

H. Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.

Respecto a este Comité, tampoco se realizó pronunciamiento alguno, siendo que este Comité tiene su fundamento legal en la Ley de Contratación Pública del Estado De México Y Municipios en el Capítulo quinto, artículo 22 que a letra dice;

Artículo 22.- Los comités son órganos colegiados con facultades de opinión, que tienen por objeto auxiliar a la Secretaría, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos, en

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

la substanciación de los procedimientos de adquisiciones y de servicios, de conformidad con el Reglamento y los manuales de operación.

En la Secretaría, en cada entidad, tribunal administrativo y ayuntamiento se constituirá un comité de adquisiciones y servicios.

La Secretaría, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos se auxiliarán de un comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.

Esto es, existe la obligación, de crear este comité y por tanto, el Sujeto Obligado, deberá entregar la información correspondiente al periodo del primero de enero del dos mil diecinueve al treinta y uno de agosto del dos mil veinte.

SEXTO. Decisión.

Con fundamento en el artículo 186, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Instituto considera procedente **MODIFICAR** la respuesta otorgada por el Ayuntamiento de Ecatzingo, a efecto de que, entregue, en su caso en versión pública del periodo del primero de enero del dos mil diecinueve al treinta y uno de agosto del dos mil veinte, los documentos que den cuenta de lo siguiente:

1. Todos los oficios signados por el Presidente Municipal.
2. Las actas de las sesiones de los siguientes órganos colegiados:
 - Comité de Mejora Regulatoria.
 - Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.

Junto con las versiones públicas, se deberá proporcionar el Acuerdo de Clasificación donde el Comité de Transparencia, confirme la eliminación de los datos confidenciales, de acuerdo con

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

los artículos 49, fracciones II y VIII, 143, fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Respecto al punto 1, en caso de que los oficios identificados como faltantes, no se encuentren firmados por el Presidente Municipal o bien los mismos no hayan sido generados por haberse cancelado, bastará con que lo expresen de manera clara al solicitante en términos de lo establecido en el artículo 19, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Términos de la Resolución para conocimiento del Particular.

Se le hace del conocimiento al Particular, que se consideran **FUNDADAS** las razones hechas valer en sus Recursos de Revisión, atendiendo a que, de la respuesta aportada por el Sujeto Obligado, se concluyó que el Sujeto Obligado, no atendió de manera completa a sus solicitudes de Acceso a la Información Pública.

La labor de este Instituto, es apoyar a la población a acceder a la información pública y garantizar la protección de los datos personales.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto:

R E S U E L V E:

PRIMERO. Se **MODIFICAN** las respuestas entregadas por el Ayuntamiento de Ecatzingo a las solicitudes 00053/ECATZIN/IP/2021 y 00048/ECATZIN/IP/2021 por resultar **FUNDADAS** las razones o motivos de inconformidad hechos valer por la Recurrente en los Recursos de

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Revisión 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y 02135/INFOEM/IP/RR/2021, en términos de los considerandos QUINTO y SEXTO de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se **ORDENA** al Ayuntamiento de Ecatzingo, a efecto de que, entregue, previa búsqueda exhaustiva y razonable, en su caso en versión pública, los documentos que den cuenta de lo siguiente:

Del periodo del primero comprendido de enero del dos mil diecinueve al treinta y uno de agosto del dos mil veinte, los documentos que den cuenta de lo siguiente:

1. Todos los oficios signados por el Presidente Municipal.
2. Las actas de las sesiones de los siguientes órganos colegiados:
 - Comité de Mejora Regulatoria.
 - Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.

Junto con las versiones públicas, se deberá proporcionar el Acuerdo de Clasificación donde el Comité de Transparencia, confirme la eliminación de los datos confidenciales, de acuerdo con los artículos 49, fracciones II y VIII, 143, fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Respecto al punto 1, en caso de que los oficios identificados como faltantes, no se encuentren firmados por el Presidente Municipal o bien los mismos no hayan sido generado por haberse cancelado, bastará con que lo expresen de manera clara al solicitante en términos de lo establecido en el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

TERCERO. NOTIFÍQUESE la presente resolución al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que conforme al artículo 186 último párrafo, 189 segundo párrafo y 194 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de quince días hábiles, e informe a este Instituto en un plazo de tres días hábiles siguientes sobre el cumplimiento dado a la presente.

De conformidad con el artículo 198 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de considerarlo procedente, el Sujeto Obligado de manera fundada y motivada, podrá solicitar una ampliación de plazo para el cumplimiento de la presente Resolución.

CUARTO. NOTIFÍQUESE al Recurrente la presente Resolución, asimismo, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 198 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se apercibe al Sujeto Obligado a que, en caso de negarse a cumplir la presente resolución o hacerlo de manera parcial se actuará de conformidad con lo previsto en los artículos 213, 214, 216 y 217 de dicha Ley.

ASÍ LO RESUELVEN POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EVA ABAID YAPUR; JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ; JAVIER MARTÍNEZ Y LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA, EN LA VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DIECISÉIS DE JUNIO DE

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

DOS MIL VEINTIUNO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

RESOLUCIÓN

Recurso de Revisión: 02066/INFOEM/IP/RR/2021 y
Acumulado
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ecatzingo
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

RESOLUCIÓN